

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-6843 *Orden EDU/48/2022, de 1 de setiembre de 2022, por la que se modifica la Orden EFT/4/2020, de 27 de enero, que establece las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.*

La Ley 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, procede a la adaptación y regulación de la gestión económica y presupuestaria de los fondos europeos Next Generation aprobados para permitir la inyección de crédito en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vinculados a la realización de proyectos. Para ello, se habilitan los créditos dotados en los siguientes programas presupuestarios: 140A "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)" y 140B "Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa REACT-EU". Estos programas se encuadran como dos de los pilares del Instrumento Europeo de Recuperación de la crisis sanitaria, económica y social ocasionada como consecuencia del COVID-19.

Por ello, es necesaria la modificación del Anexo I de la Orden referida en el encabezamiento, para incorporar tales conceptos en la distribución por aplicaciones presupuestarias de los anticipos de caja fija.

Por otra parte, el Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la organización administrativa y competencial establece en el artículo 1: "La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, pasa a denominarse Consejería de Educación y Formación Profesional" y "La Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, pasa a denominarse Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio".

De este modo, el programa presupuestario 432A "Coordinación y promoción del turismo" correspondiente a la Dirección General de Turismo ha de ser suprimido, por lo que se propone su eliminación del Anexo I de la Orden EFT/4/2020, de 27 de enero.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria, 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el Anexo I de la Orden EFT/4/2020, de 27 de enero, que establece las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, quedando redactado de la siguiente forma:

VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 175

"ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 231.750 euros no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre de Finanzas de Cantabria.

Se exceptúan el concepto 240 y los subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en boletines oficiales y asimilados), 226.03, 227.02 y 227.06.

La distribución por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

- Habilitación número 1 = Capítulo II completo de los Programas 321M, 321N, 324A, 323A, 322A, 140A y 140B".

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de septiembre de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/6843

CVE-2022-6843